

**INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN
CT-I/J-50-2019**

INSTANCIA REQUERIDA:

**CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y
ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN
DE LEYES**

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al catorce de octubre de dos mil diecinueve.

A N T E C E D E N T E S:

I. Solicitud de información. El nueve de septiembre de dos mil diecinueve, se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud tramitada con el folio 0330000195119, requiriendo:

“Por medio del presente, atentamente solicito las ejecutorias de los siguientes expedientes, así como las versiones estenográficas o taquigráficas o actas en las cuales conste la discusión de los siguientes asuntos, así como el órgano que conoció de los citados juicios de amparo en materia electoral:

Leopoldo R. Galván vs. El gobernador... de Puebla, t.II. Fallado el 4/oct./1918.

Joaquín Aguilar vs. El gobernador... de Veracruz, t.II. Fallado el 3/mar./1919.

Arturo Imaz Baume y Coags. vs. El presidente municipal de Tacubaya, t. II. Fallado el 20/mar./1919.

El presidente municipal de Tehuacán vs. La legislatura de Puebla, t. IV. Fallado el 18/mar./1919.

El Partido Político Independencia vs. La Legislatura de Puebla, t.IV Fallado el 18/mar./1919.

Bonifacio Castillo y Coags. Vs El Gobernador de Tlaxcala, t.V. Fallado el 20/sep./1919.

Manuel Orihuela y Coags. Vs. El presidente municipal de Tacubaya, D.F. Fallado el 9/mar./1920.

Felipe Vargas vs. La Legislatura de Hidalgo, t. VI. Fallado el 20/abr./1920.

Ramón González Gamboa vs. El gobernador de Campeche, t. VII. Fallado el 1o./oct/1920.

Julián Adame vs El Presidente de la República... t.VII. Fallado el 9/oct./1920.

Pedro Gil Parías vs. Congreso de Coahuila, t. VI. Fallado el 20/mar./1920.

Alfredo Robles Domínguez vs. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, t. VII. Fallado el 15/dic./1920.

Miembros de la Junta Computadora de las Elecciones Municipales de Tlaxcala vs. El juez de Primera Instancia de Hidalgo... t. VII. Fallado el 11/en./1921.

Presidente de la República vs. Senado de la República, t. VIII. Fallado el 23/feb./1921.

Miguel Tejeda y Coags. Vs. La comisión permanente de Colima, t. VIII. Fallado el 25/feb./1921

Francisco de González vs. El gobernador de Chihuahua, t. VIII. Fallado el 16/mar./1921.

Alfredo Salas y Coags. Vs. El gobernador de Nayarit, t. VIII. Fallado el 5/abr./1921.

Julián H. Padilla vs. Senado de la República..., t. VIII. Fallado el 24/jun./1921.

El Ayuntamiento de Morelia vs. El Congreso de Michoacán, t. IX. Fallado el 2/jul./1921.

Rómulo A. Roca y Coags. vs. El Ayuntamiento de Tampico, t. IX. Fallado el 6/jul./1921.

Antonio Fuentes vs. El presidente de la Junta Auxiliar de Texcala, Pue., t. XI. Fallado el 12/ene./1923.

Regidores del Ayuntamiento de Tacubaya vs. El presidente de la República..., t. XII. Fallado el 3/mar./1923.

José Ma. Sánchez vs. Legislatura de Puebla, t. XIII. Fallado el 21/oct./1923.

José Falcón y Coags. vs. Gobernador de Zacatecas, t. XIII. Fallado el 25/oct./1923.

Francisco J. Mújica vs. El gobernador interino de Michoacán, t. XIII. Fallado el 11/may./1923.

Francisco J. Mújica vs. El gobernador interino de Michoacán, t. XIII. Fallado el 1/nov./1923.

Jesús Botello vs. El gobernador de Coahuila, t. XIV. Fallado el 4/ene./1924.

José María Sánchez vs. Legislatura de Puebla, t. XV. Fallado el 19/dic./1924.

Horacio Rubio y Coags. vs. El juez primero de lo penal de Pachuca, Hidalgo, t. XVI. Fallado el 2/feb./1923.

Asunción Díaz vs. Los regidores de Ciudad del Carmen, Camp., t. XVI. Fallado el 16/feb./1923.

Municipes de Tehuantepec vs. El gobernador de Oaxaca, t. XVI. Fallado el 23/sep./1925.

Diego Peniche Morales y Coags. vs. El Ayuntamiento de Puebla, t. XVII. Fallado el 24/sep./1925.

Manuel Chávez y Coags. vs. El Congreso de Jalisco, t. XIX. Fallado el 19/ago./1926.

Herminio S. Rodríguez vs. El juez de instrucción militar en Tampico, t. XIX. Fallado el 5/oct./1923.

J. Rodríguez vs. El gobernador de Chiapas, t. XXIII. Fallado el 8/may.1928.

Salvador Zuno vs. Legislatura de Jalisco, t. XXIII. Fallado el 12/jun.1928.

Moisés Guevara G. y Coags. vs. El gobernador de Guerrero, t. XXIII. Fallado el 21/jun./1928.

Guillermo Hernández y Coags. vs. La comisión permanente del Congreso de Veracruz, t. XXIII. Núm. 3783 de 1930.

Anastasio L. Pimentel y Coags. vs. El Gobernador Interino de Guerrero, t. XXIV. Fallado el 11/oct./1928.

Manuel Viena vs. El Ayuntamiento de Gral. Anaya, D.F., t. XXIV. Fallado el 9/nov”

II. Acuerdo de admisión de la solicitud. En acuerdo de diez de septiembre de dos mil diecinueve, la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, por conducto de su Subdirector General, una vez analizada la naturaleza y contenido de la solicitud, con fundamento en los artículos 123 y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 124 y 125 de la Ley Federal de

Transparencia y Acceso a la Información Pública y 7 del Acuerdo General de Administración 5/2015, la estimó procedente y ordenó abrir el expediente UT-J/0780/2019 (foja 9).

III. Requerimiento de información. El Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, el once de septiembre de dos mil diecinueve, a través del oficio UGTSIJ/TAIPDP/2733/2019, solicitó al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes se pronunciara sobre la existencia y clasificación de la información materia de la solicitud (fojas 10 a 12).

IV. Informe del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes. Mediante oficio CDAACL/SGD-3079-2019, el veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, se informó (fojas 13 a 16):

“Con los datos proporcionados por el peticionario, se realizó la búsqueda en el Sistema de Administración y Consulta de Expedientes Judiciales y se identificó que dichos asuntos corresponden a los expedientes enlistados a continuación:

Información	Expediente	Órgano de radicación	Observaciones
<i>Leopoldo R. Galván vs. El gobernador... de Puebla, t.II. Fallado el 4/oct./1918</i>			No se localizó
<i>Joaquín Aguilar vs. El gobernador... de Veracruz, t.II. Fallado el 3/mar./1919.</i>	<i>Amparo en Revisión 297/1918</i>	<i>Pleno</i>	
<i>Arturo Imaz Baume y Coags. vs. El presidente municipal de Tacubaya, t. II. Fallado el 20/mar./1919.</i>	<i>Amparo en Revisión 874/1919</i>	<i>Pleno</i>	
<i>El presidente municipal de Tehuacán vs. La legislatura de Puebla, t. IV. Fallado el 18/mar./1919.</i>			No se localizó
<i>El Partido Político Independencia vs. La Legislatura de Puebla, t.IV Fallado el 18/mar./1919.</i>	<i>Amparo en Revisión 863/1919</i>	<i>Pleno</i>	
<i>Bonifacio Castillo y Coags. Vs El Gobernador de Tlaxcala, t.V. Fallado el 20/sep./1919.</i>	<i>Amparo en Revisión (Incidente de suspensión) 1309/1919</i>	<i>Pleno</i>	
<i>Manuel Orihuela y Coags. Vs. El presidente municipal de Tacubaya, D.F. Fallado el 9/mar./1920.</i>	<i>Amparo en Revisión 83/1920</i>	<i>Pleno</i>	
<i>Felipe Vargas vs. La Legislatura de Hidalgo, t. VI. Fallado el 20/abr./1920.</i>	<i>Amparo en Revisión 159/1920</i>	<i>Pleno</i>	
<i>Ramón González Gamboa vs. El gobernador de Campeche, t. VII. Fallado el 1o./oct/1920.</i>	<i>Amparo en Revisión (Incidente de suspensión) 315/1920</i>	<i>Pleno</i>	

Información	Expediente	Órgano de radicación	Observaciones
Julián Adame vs El Presidente de la República... t. VII. Fallado el 9/oct./1920.	Amparo en Revisión 412/1920	Pleno	
Pedro Gil Parías vs. Congreso de Coahuila, t. VI. Fallado el 20/mar./1920.	Amparo en Revisión (Incidente de suspensión) 1705/1920	Pleno	
Alfredo Robles Domínguez vs. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, t. VII. Fallado el 15/dic./1920.	Amparo en Revisión 827/1920	Pleno	
Miembros de la Junta Computadora de las Elecciones Municipales de Tlaxcala vs. El juez de Primera Instancia de Hidalgo... t. VII. Fallado el 11/en./1921.			No se localizó
Presidente de la República vs. Senado de la República, t. VIII. Fallado el 23/feb./1921.			No se localizó
Miguel Tejeda y Coags. Vs. La comisión permanente de Colima, t. VIII. Fallado el 25/feb./1921	Amparo en Revisión 122/1921	Pleno	
Francisco de González vs. El gobernador de Chihuahua, t. VIII. Fallado el 16/mar./1921.	Amparo en revisión (Incidente de Suspensión) 326/1921	Pleno	
Alfredo Salas y Coags. Vs. El gobernador de Nayarit, t. VIII. Fallado el 5/abr./1921.	Amparo en Revisión (Incidente de suspensión) 147/1921	Pleno	
Julián H. Padilla vs. Senado de la República..., t. VIII. Fallado el 24/jun./1921.			No se localizó
El Ayuntamiento de Morelia vs. El Congreso de Michoacán, t. IX. Fallado el 2/jul./1921.			No se localizó
Rómulo A. Roca y Coags. vs. El Ayuntamiento de Tampico, t. IX. Fallado el 6/jul./1921	Amparo en Revisión 775/1919	Pleno	
Antonio Fuentes vs. El presidente de la Junta Auxiliar de Texcala, Pue., t. XI. Fallado el 12/ene./1923	Amparo en Revisión (Incidente de suspensión) 3712/1922	Pleno	
Regidores del Ayuntamiento de Tacubaya vs. El presidente de la República..., t. XII. Fallado el 3/mar./1923			No se localizó
José Ma. Sánchez vs. Legislatura de Puebla, t. XIII. Fallado el 21/oct./1923.			No se localizó
José Falcón y Coags. vs. Gobernador de Zacatecas, t. XIII. Fallado el 25/oct./1923.	Amparo en Revisión 114/1923	Pleno	
Francisco J. Mújica vs. El gobernador interino de Michoacán, t. XIII. Fallado el 11/may./1923.	Amparo en Revisión (Incidente de suspensión) 1022/1923	Pleno	
Francisco J. Mújica vs. El gobernador interino de Michoacán, t. XIII. Fallado el 1/nov./1923.	Amparo en Revisión 1022/1923	Pleno	
Jesús Botello vs. El gobernador de Coahuila, t. XIV. Fallado el 4/ene./1924.			No se localizó
José María Sánchez vs. Legislatura de Puebla, t. XV. Fallado el 19/dic./1924.	Amparo en Revisión 3826/1923	Pleno	
Horacio Rubio y Coags. vs. El juez primero de lo penal de Pachuca, Hidalgo, t. XVI. Fallado el 2/feb./1923.	Amparo en Revisión (Incidente de suspensión) 3794/1922	Pleno	
Asunción Díaz vs. Los regidores de Ciudad del Carmen, Camp., t. XVI. Fallado el 16/feb./1923.	Amparo en Revisión 2902/1922	Pleno	
Municipes de Tehuantepec vs. El gobernador de Oaxaca, t. XVI. Fallado el 23/sep./1925.			No se localizó
Diego Peniche Morales y Coags. vs. El Ayuntamiento de Puebla, t. XVII. Fallado el 24/sep./1925.	Amparo en Revisión 2711/1925	Pleno	
Manuel Chávez y Coags. vs. El Congreso de Jalisco, t. XIX. Fallado el 19/ago./1926.	Amparo en Revisión 774/1926	Pleno	

Información	Expediente	Órgano de radicación	Observaciones
<i>Herminio S. Rodríguez vs. El juez de instrucción militar en Tampico, t. XIX. Fallado el 5/oct./1923.</i>	<i>Amparo en Revisión 544/1925</i>	<i>Pleno</i>	
<i>J. Rodríguez vs. El gobernador de Chiapas, t. XXIII. Fallado el 8/may.1928.</i>	<i>Amparo en Revisión 4647/1927</i>	<i>Pleno</i>	
<i>Salvador Zuno vs. Legislatura de Jalisco, t. XXIII. Fallado el 12/jun.1928.</i>	<i>Amparo en Revisión 424/1928</i>	<i>Pleno</i>	
<i>Moisés Guevara G. y Coags. vs. El gobernador de Guerrero, t. XXIII. Fallado el 21/jun./1928.</i>	<i>Amparo en Revisión (Incidente de suspensión) 1902/1928</i>	<i>Pleno</i>	
<i>Guillermo Hernández y Coags. vs. La comisión permanente del Congreso de Veracruz, t. XXIII. Núm. 3783 de 1930.</i>	<i>Amparo en Revisión 3783/1930</i>	<i>Segunda Sala</i>	<i>Fallado el 23 de marzo de 1935</i>
<i>Anastasio L. Pimentel y Coags. vs. El Gobernador Interino de Guerrero, t. XXIV. Fallado el 11/oct./1928.</i>	<i>Amparo en Revisión (Incidente de suspensión) 2971/1928</i>	<i>Pleno</i>	
<i>Manuel Viena vs. El Ayuntamiento de Gral. Anaya, D.F., t. XXIV. Fallado el 9/nov”</i>	<i>Amparo en Revisión 2936/1928</i>	<i>Pleno</i>	<i>Fallado el 9 de noviembre de 1928</i>

Por lo anterior, se pone a disposición dicha información en los siguientes términos:

Información	Clasificación	Modalidad de entrega
Amparo en Revisión 297/1918 Pleno (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento electrónico No genera</i>
Amparo en Revisión 874/1919 Pleno (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento electrónico No genera</i>
Amparo en Revisión 863/1919 Pleno (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento electrónico No genera</i>
Amparo en Revisión (Incidente de suspensión) 1309/1919 Pleno (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento electrónico No genera</i>
Amparo en Revisión 83/1920 Pleno (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento electrónico No genera</i>
Amparo en Revisión 159/1920 Pleno (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento electrónico No genera</i>
Amparo en Revisión (Incidente de suspensión) 315/1920 Pleno (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento electrónico No genera</i>
Amparo en Revisión 412/1920 Pleno (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento electrónico No genera</i>
Amparo en Revisión (Incidente de suspensión) 1705/1920 Pleno (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento electrónico No genera</i>
Amparo en Revisión 827/1920 Pleno (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento electrónico No genera</i>
Amparo en Revisión 122/1921 Pleno (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento electrónico No genera</i>

Información	Clasificación	Modalidad de entrega
Amparo en revisión (Incidente de Suspensión) 326/1921 Pleno (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento electrónico No genera</i>
Amparo en Revisión (Incidente de suspensión) 147/1921 Pleno (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento electrónico No genera</i>
Amparo en Revisión 775/1919 Pleno (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento electrónico No genera</i>
Amparo en Revisión (Incidente de suspensión) 3712/1922 Pleno (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento electrónico No genera</i>
Amparo en Revisión 114/1923 Pleno (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento electrónico No genera</i>
Amparo en Revisión (Incidente de suspensión) 1022/1923 (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento electrónico No genera</i>
Amparo en Revisión 1022/1923 Pleno (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento electrónico No genera</i>
Amparo en Revisión 3826/1923 Pleno (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento electrónico No genera</i>
Amparo en Revisión (Incidente de suspensión) 3794/1922 Pleno (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento electrónico No genera</i>
Amparo en Revisión 2902/1922 Pleno (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento electrónico No genera</i>
Amparo en Revisión 2711/1925 Pleno (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento electrónico No genera</i>
Amparo en Revisión 774/1926 Pleno (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento electrónico No genera</i>
Amparo en Revisión 544/1925 Pleno (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento electrónico No genera</i>
Amparo en Revisión 4647/1927 Pleno (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento electrónico No genera</i>
Amparo en Revisión 424/1928 Pleno (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento electrónico No genera</i>
Amparo en Revisión (Incidente de suspensión) 1902/1928 Pleno (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento electrónico No genera</i>
Amparo en Revisión 3783/1930 Segunda Sala (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento electrónico No genera</i>
Amparo en Revisión (Incidente de suspensión) 2971/1928 Pleno (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento electrónico No genera</i>
Amparo en Revisión 2936/1928 Pleno (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento electrónico No genera</i>

Ello en virtud de que dicha información, bajo resguardo del Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no se ubica en términos de lo previsto en los artículos 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como del Acuerdo General 11/2017, del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los alcances de la protección del nombre de personas físicas o morales contenido en los distintos instrumentos jurisdiccionales, por lo que es de carácter público.

*En atención a lo anterior, la información se envió a través de la dirección de correo electrónico archivotransparencia@mail.scjn.gob.mx, habilitada para tal efecto, por lo que mucho le agradeceré confirmar su recepción, **anexo único**.*

Finalmente se hace del conocimiento del solicitante que este Centro de Documentación y Análisis no tiene bajo su resguardo las versiones estenográficas y taquigráficas requeridas.”

V. Vista a la Secretaría del Comité de Transparencia. El treinta de septiembre de dos mil diecinueve, el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, a través del oficio UGTSIJ/TAIPDP/2876/2019, remitió el expediente UT-J/0780/2019 a la Secretaría del Comité de Transparencia, con la finalidad de que se dictara la resolución correspondiente.

VI. Acuerdo de turno. Mediante acuerdo de treinta de septiembre de dos mil diecinueve, la Presidencia del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 23, fracción II, y 27 del Acuerdo General de Administración 5/2015, ordenó integrar el expediente **CT-I/J-50-2019** y, conforme al turno correspondiente, remitirlo al Contralor del Alto Tribunal, a fin de que presentara la propuesta de resolución, lo que se hizo mediante oficio CT-1761-2019 el uno de octubre de este año.

VII. Ampliación del plazo. En sesión de treinta de septiembre de dos mil diecinueve, este órgano colegiado autorizó la ampliación del plazo ordinario para dar respuesta en este asunto.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. Competencia. El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 44, fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 23, fracciones II y III del Acuerdo General de Administración 5/2015.

SEGUNDO. Análisis. Para facilitar el análisis, en la siguiente tabla se muestra la cita de la información solicitada y el número de expediente que se pone a disposición recordando que se solicita la ejecutoria y las versiones estenográficas, taquigráficas o actas en las que conste su discusión y el órgano que conoció del asunto:

Información solicitada	Respuesta del CDAACL ¹	
	Expediente	Información que pone a disposición
1. Leopoldo R. Galván vs. El gobernador... de Puebla, t.II. Fallado el 4/oct./1918		No se localizó
2. Joaquín Aguilar vs. El gobernador... de Veracruz, t.II. Fallado el 3/mar./1919.	Pleno Amparo en Revisión 297/1918	Pone a disposición la ejecutoria sin costo
3. Arturo Imaz Baume y Coags. vs. El presidente municipal de Tacubaya, t. II. Fallado el 20/mar./1919.	Pleno Amparo en Revisión 874/1919	Pone a disposición la ejecutoria sin costo
4. El presidente municipal de Tehuacán vs. La legislatura de Puebla, t. IV. Fallado el 18/mar./1919.		No se localizó
5. El Partido Político Independencia vs. La Legislatura de Puebla, t.IV Fallado el 18/mar./1919.	Pleno Amparo en Revisión 863/1919	Pone a disposición la ejecutoria

¹ Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes

Información solicitada	Respuesta del CDAACL ¹	
	Expediente	Información que pone a disposición
6. Bonifacio Castillo y Coags. Vs El Gobernador de Tlaxcala, t.V. Fallado el 20/sep./1919.	Pleno Amparo en Revisión (Incidente de suspensión) 1309/1919	Pone a disposición la ejecutoria
7. Manuel Orihuela y Coags. Vs. El presidente municipal de Tacubaya, D.F. Fallado el 9/mar./1920.	Pleno Amparo en Revisión 83/1920	Pone a disposición la ejecutoria
8. Felipe Vargas vs. La Legislatura de Hidalgo, t. VI. Fallado el 20/abr./1920.	Pleno Amparo en Revisión 159/1920	Pone a disposición la ejecutoria
9. Ramón González Gamboa vs. El gobernador de Campeche, t. VII. Fallado el 1o./oct/1920.	Pleno Amparo en Revisión (Incidente de suspensión) 315/1920	Pone a disposición la ejecutoria
10. Julián Adame vs El Presidente de la República... t. VII. Fallado el 9/oct./1920.	Pleno Amparo en Revisión 412/1920	Pone a disposición la ejecutoria
11. Pedro Gil Parías vs. Congreso de Coahuila, t. VI. Fallado el 20/mar./1920.	Pleno Amparo en Revisión (Incidente de suspensión) 1705/1920	Pone a disposición la ejecutoria
12. Alfredo Robles Domínguez vs. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, t. VII. Fallado el 15/dic./1920.	Pleno Amparo en Revisión 827/1920	Pone a disposición la ejecutoria
13. Miembros de la Junta Computadora de las Elecciones Municipales de Tlaxcala vs. El juez de Primera Instancia de Hidalgo... t. VII. Fallado el 11/en./1921.		No se localizó
14. Presidente de la República vs. Senado de la República, t. VIII. Fallado el 23/feb./1921.		No se localizó
15. Miguel Tejeda y Coags. Vs. La comisión permanente de Colima, t. VIII. Fallado el 25/feb./1921	Pleno Amparo en Revisión 122/1921	Pone a disposición la ejecutoria
16. Francisco de González vs. El gobernador de Chihuahua, t. VIII. Fallado el 16/mar./1921.	Pleno Amparo en revisión (Incidente de Suspensión) 326/1921	Pone a disposición la ejecutoria
17. Alfredo Salas y Coags. Vs. El gobernador de Nayarit, t. VIII. Fallado el 5/abr./1921.	Pleno Amparo en Revisión (Incidente de suspensión) 147/1921	Pone a disposición la ejecutoria
18. Julián H. Padilla vs. Senado de la República..., t. VIII. Fallado el 24/jun./1921.		No se localizó
19. El Ayuntamiento de Morelia vs. El Congreso de Michoacán, t. IX. Fallado el 2/jul./1921.		No se localizó
20. Rómulo A. Roca y Coags. vs. El Ayuntamiento de Tampico, t. IX. Fallado el 6/jul./1921	Pleno Amparo en Revisión 775/1919	Pone a disposición la ejecutoria

Información solicitada	Respuesta del CDAACL ¹	
	Expediente	Información que pone a disposición
21. Antonio Fuentes vs. El presidente de la Junta Auxiliar de Texcala, Pue., t. XI. Fallado el 12/ene./1923	Pleno Amparo en Revisión (Incidente de suspensión) 3712/1922	Pone a disposición la ejecutoria
22. Regidores del Ayuntamiento de Tacubaya vs. El presidente de la República..., t. XII. Fallado el 3/mar./1923		No se localizó
23. José Ma. Sánchez vs. Legislatura de Puebla, t. XIII. Fallado el 21/oct./1923.		No se localizó
24. José Falcón y Coags. vs. Gobernador de Zacatecas, t. XIII. Fallado el 25/oct./1923.	Pleno Amparo en Revisión 114/1923	Pone a disposición la ejecutoria
25. Francisco J. Mújica vs. El gobernador interino de Michoacán, t. XIII. Fallado el 11/may./1923.	Pleno Amparo en Revisión (Incidente de suspensión) 1022/1923	Pone a disposición la ejecutoria
26. Francisco J. Mújica vs. El gobernador interino de Michoacán, t. XIII. Fallado el 1/nov./1923.	Pleno Amparo en Revisión 1022/1923	Pone a disposición la ejecutoria
27. Jesús Botello vs. El gobernador de Coahuila, t. XIV. Fallado el 4/ene./1924.		No se localizó
28. José María Sánchez vs. Legislatura de Puebla, t. XV. Fallado el 19/dic./1924.	Pleno Amparo en Revisión 3826/1923	Pone a disposición la ejecutoria
29. Horacio Rubio y Coags. vs. El juez primero de lo penal de Pachuca, Hidalgo, t. XVI. Fallado el 2/feb./1923.	Pleno Amparo en Revisión (Incidente de suspensión) 3794/1922	Pone a disposición la ejecutoria
30. Asunción Díaz vs. Los regidores de Ciudad del Carmen, Camp., t. XVI. Fallado el 16/feb./1923.	Pleno Amparo en Revisión 2902/1922	Pone a disposición la ejecutoria
31. Municipales de Tehuantepec vs. El gobernador de Oaxaca, t. XVI. Fallado el 23/sep./1925.		No se localizó
32. Diego Peniche Morales y Coags. vs. El Ayuntamiento de Puebla, t. XVII. Fallado el 24/sep./1925.	Pleno Amparo en Revisión 2711/1925	Pone a disposición la ejecutoria
33. Manuel Chávez y Coags. vs. El Congreso de Jalisco, t. XIX. Fallado el 19/ago./1926.	Pleno Amparo en Revisión 774/1926	Pone a disposición la ejecutoria
34. Herminio S. Rodríguez vs. El juez de instrucción militar en Tampico, t. XIX. Fallado el 5/oct./1923.	Pleno Amparo en Revisión 544/1925	Pone a disposición la ejecutoria
35. J. Rodríguez vs. El gobernador de Chiapas, t. XXIII. Fallado el 8/may./1928.	Pleno Amparo en Revisión 4647/1927	Pone a disposición la ejecutoria

Información solicitada	Respuesta del CDAACL ¹	
	Expediente	Información que pone a disposición
36. Salvador Zuno vs. Legislatura de Jalisco, t. XXIII. Fallado el 12/jun.1928.	Pleno Amparo en Revisión 424/1928	Pone a disposición la ejecutoria
37. Moisés Guevara G. y Coags. vs. El gobernador de Guerrero, t. XXIII. Fallado el 21/jun./1928.	Pleno Amparo en Revisión (Incidente de suspensión) 1902/1928	Pone a disposición la ejecutoria
38. Guillermo Hernández y Coags. vs. La comisión permanente del Congreso de Veracruz, t. XXIII. Núm. 3783 de 1930.	Segunda Sala Amparo en Revisión 3783/1930	Pone a disposición la ejecutoria
39. Anastasio L. Pimentel y Coags. vs. El Gobernador Interino de Guerrero, t. XXIV. Fallado el 11/oct./1928.	Pleno Amparo en Revisión (Incidente de suspensión) 2971/1928	Pone a disposición la ejecutoria
40. Manuel Viena vs. El Ayuntamiento de Gral. Anaya, D.F., t. XXIV. Fallado el 9/nov"	Pleno Amparo en Revisión 2936/1928	Pone a disposición la ejecutoria

Conforme a lo anterior, este Comité estima que se tiene por atendido lo requerido respecto de las ejecutorias de los expedientes referidos en los numerales 2, 3, 5 a 12, 15 a 17, 20, 21, 24 a 26, 28 a 30 y 32 a 40, porque el Centro de Documentación y Análisis puso a disposición, en modalidad electrónica, dichas ejecutorias, señalando la instancia que resolvió cada uno de esos asuntos; por tanto, dicha información debe ponerse a disposición a través de la Unidad General de Transparencia.

Por cuanto a las ejecutorias de los expedientes relativos a los asuntos listados en la tabla anterior con los números 1, 4, 13, 14, 18, 19, 22, 23, 27 y 31, la encargada de despacho del Centro de Documentación y Análisis señaló que "No se localizó" el expediente; además, precisó que no tiene bajo su resguardo la versión estenográfica o taquigráficas requerida, respecto de ningún asunto.

Al respecto, este Comité de Transparencia tiene en cuenta que es el órgano responsable de garantizar que el acceso a la información se otorgue de manera completa, en procedimientos sencillos y de forma expedita,

partiendo de la base de que el acceso a la información pública gubernamental es un derecho así consagrado en el artículo 6° de la Constitución Federal, del cual deriva la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que en su artículo 1² dispone que se debe proveer lo necesario para garantizar el acceso a la información en posesión de los Poderes de la Unión, mientras que el artículo 7³ refiere que se debe favorecer el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados.

En ese sentido, se debe señalar que la Secretaría General de Acuerdos es competente para pronunciarse, en su caso, sobre la existencia de la información solicitada, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67, fracciones I y X,⁴ del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a esa área le corresponde recibir, controlar y llevar el seguimiento de los asuntos competencia del Pleno, así como elaborar y distribuir las transcripciones mecanográficas de las sesiones del Pleno.

Además, en términos del artículo 69⁵ del Reglamento antes citado, la Oficina de Debates depende de la Secretaría General de Acuerdos y

² **Artículo 1.** La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, es reglamentaria del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información.

Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.”

³ **Artículo 7.** El derecho de acceso a la información o la clasificación de la información se interpretarán bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y la presente Ley.

En la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia.”

⁴ **Artículo 67.** La Secretaría General tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recibir, registrar, controlar y llevar el seguimiento de los expedientes de los asuntos y proyectos que envían los Ministros para ser listados para la sesión de Pleno correspondiente, así como vigilar que los proyectos referidos cumplan con los requisitos que establece este Reglamento Interior;”

(...)

X. Elaborar y distribuir las transcripciones mecanográficas y los índices de las sesiones del Pleno;

(...)

⁵ **Artículo 69.** La Oficina de Debates dependerá de la Secretaría General y tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

I. Organizar, por turnos, al personal que deba asistir a tomar nota de los debates de los asuntos que se discuten en las sesiones públicas ordinarias o extraordinarias, y las conferencias de prensa del Pleno y de las Salas;”

(...)

conforme a la fracción I de ese precepto, a esa oficina le corresponde organizar por turnos al personal que deba asistir a tomar nota de los debates de los asuntos que se discuten en las sesiones públicas ordinarias o extraordinarias de las sesiones públicas que llevan a cabo el Pleno y las Salas, de ahí que, en su caso, dicha instancia es la que podría tener mayores datos para agotar la búsqueda de la información solicitada.

Así, para dotar de eficacia el derecho de acceso y agotar la búsqueda de la información solicitada, con fundamento en los artículos 44, fracción I y 138, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 23, fracción III y 37 del Acuerdo General de Administración 5/2015, por conducto de la Secretaría Técnica, se requiere a la Secretaría General de Acuerdos, para que en el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de esta resolución, emita un pronunciamiento en el que informe si tiene bajo su resguardo algún dato que permita identificar el número de expediente de los asuntos que no identificó ni localizó el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes; además, para que se pronuncie sobre la existencia y disponibilidad de la versión estenográfica o taquigráfica en la que conste, en su caso, la discusión y el órgano que conoció de los asuntos listados en la solicitud que nos ocupa.

Por lo expuesto y fundado; se,

RESUELVE:

PRIMERO. Se tiene por parcialmente atendida la solicitud, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Secretaría General de Acuerdos, en los términos señalados en la presente resolución.

TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en esta determinación.

Notifíquese a la persona solicitante, a las instancias requeridas y a la Unidad General de Transparencia.

Por unanimidad de votos lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, integrado por el licenciado Juan Sebastián Francisco de Asís Mijares Ortega, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité, Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor del Alto Tribunal, y Maestro Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; quienes firman con el secretario del Comité que autoriza.

**LICENCIADO JUAN SEBASTIÁN FRANCISCO DE ASÍS
MIJARES ORTEGA
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**MAESTRO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ**

Esta hoja corresponde a la última de la resolución dictada por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el expediente CT-I/J-50-2019. **Conste.-**